

**09/02/24**

## **9 de febrero. Encomienda de la realización de escolta de caudales bancarios a la Guardia Civil**

### **Contenido**

El 9 de febrero de 1846, el ministerio de la Gobernación (actualmente ministerio de Interior) dispuso que la Guardia Civil prestara auxilio en los casos en los que los comisionados del Banco de San Fernando (antecesor del Banco de España) lo pidan, para escoltar las conducciones de caudales. Se remarca que este servicio es propio del Instituto, y preferente al estar relacionado con la seguridad de los caminos. Se determina, también, que la escolta se realizará relevándose de destacamento en destacamento, similar forma a como se realizaba con las conducciones de presos.

La anterior disposición, consecuencia de algunas disfunciones y reticencias de los Gobernadores Civiles (actuales subdelegaciones del Gobierno en las provincias), debió ser reiterada por Real Orden de 1 de agosto del mismo año.

Desde entonces, la Guardia Civil viene prestando este cometido, de manera ininterrumpida desde hace 178 años, como uno de los servicios preferentes relacionados con la seguridad de las vías de comunicación. Y son muchos los incidentes con intentos de asalto, por parte de los forajidos, a las conducciones.

Inicialmente, se encargaban de este servicio las unidades territoriales, los tradicionales "Puestos". Posteriormente, y ante la necesidad de cubrir grandes distancias con empleo de medios de transporte cada vez más avanzados, se utilizaron para estos cometidos a las unidades móviles, como el antiguo 14º Tercio.

En la actualidad, la escolta de los transportes de caudales del Banco de España es un cometido que realiza la Unidad de Protección y Seguridad (UPROSE), de la Zona de la Guardia Civil de Madrid y, concretamente, se vienen prestando por la Compañía de Conducciones Especiales afecta a la Jefatura de Seguridad Penitenciaria de la UPROSE, utilizándose para ello medios de transportes blindados.

Las escoltas de los transportes de caudales con destino a las sedes insulares del Banco de España se realizan, como norma general, por vía aérea, contando para ello con los medios de los que dispone el Ejército del Aire y del Espacio, con quien se firmó el preceptivo convenio de colaboración.

De forma puntual, y cuando las circunstancias de los transportes requieren una especial protección, los servicios son reforzados por Unidades de la Agrupación Rural de Seguridad (ARS), del Servicio Aéreo o del Grupo de Acción Rápida (GAR).